



Gobierno Regional
de Lambayeque

Resolución Ejecutiva Regional N° 16-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 06 ENE 2005

VISTO:

El Oficio N° 1710-2004-GR.LAMB/ORAD-GRIN, de fecha 15 de Diciembre del 2004, la Oficina Regional de Administración eleva a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Lambayeque, el requerimiento de la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2004-GR.LAMB/PR que aprueba en vía de regularización la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: "C.E. N° 10077-CORRAL DE PIEDRA-SALAS", en el sentido de adicionar la autorización de la transferencia de dicha Obra para la rebaja de la Cuenta 33.40 "Construcciones para otras Entidades" a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2004-GR.LAMB/PR la Presidencia del Gobierno Regional Lambayeque aprobó en vía de regularización la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: "C.E. N° 10077-CORRAL DE PIEDRA-SALAS", ubicado en la localidad de Corral de Piedra, Distrito de Salas, Provincia, Departamento y Región Lambayeque, con un Presupuesto total de S/. 106,400.89 (Ciento seis mil cuatrocientos con 89/100 nuevos soles) incluido Gastos de Administración y de Supervisión, con precios vigentes al mes de Octubre del 2001 y en un plazo de 60 (sesenta) días calendario, y con un valor referencial de S/. 101,334.18 (Ciento un mil trescientos treinticuatro con 18/100 nuevos soles) del Programa de Inversión 2000-2001 del Gobierno Regional Lambayeque, ejecutado por Convenio celebrado con la Municipalidad Distrital de Salas, según detalle del Expediente Técnico;



Que, de acuerdo al contenido de la indicada Resolución se observa que en su parte Resolutiva no aparece la autorización de transferencia de dicha obra a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque a fin de proceder para los efectos contables a la rebaja de la Cuenta 33.40 Construcciones para otras Entidades, por lo que en mérito al Oficio N° 1710-2004-GR.LAMB/ORAD-GRIN de fecha 15 de Diciembre del 2004, la Oficina Regional de Administración, solicita a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Lambayeque, se modifique la indicada Resolución agregando la autorización contable por lo que es procedente su atención a fin de realizar la transferencia del Pliego Gobierno Regional Lambayeque a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque;



En uso de las atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, concordante con las Ordenanzas Regionales N° 002 y 021-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adiciónese un Tercer Artículo en la parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2004-GR.LAM/PR de fecha 02 de Diciembre del 2004, que aprueba en vía de regularización la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: "C.E. N° 10077-CORRAL DE PIEDRA-SALAS", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración realizará la transferencia del Pliego del Gobierno Regional Lambayeque a la Dirección Regional de Educación de Lambayeque y procederá a efectuar la rebaja de la Cuenta 33.40 "Construcciones para otras Entidades", del monto indicado en el primer artículo".

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer del conocimiento de los extremos de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Sub Gerencia de Estudios y Obras, así como a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Yehude Simon Munaro
BY. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL

